



## ¿Qué es el derecho del cambio climático?

Por Marcelo Alberto López Alfonsín

Es un honor para mí aceptar la gentil invitación que me hiciera el Director de Diario DPI, Juan Corvalán, de abrir una nueva sección de esta publicación en un tema tan novedoso como desafiante: el Derecho del Cambio Climático.

Como Docente- Investigador del Programa Interdisciplinario de la Universidad de Buenos Aires sobre Cambio Climático (PIUBACC) y Director Académico del Programa de Derecho del Cambio Climático de la Facultad de Derecho de la UBA, tengo a mi cargo la dirección del Proyecto de Investigación de la Facultad de Derecho de la UBA (2014-2016) DCT 1422: “El cambio climático y sus consecuencias en América Latina. Fomento de medidas locales y regionales que permitan cumplir con los compromisos internacionales vigentes.” Esta mención es a efectos de indicar al lector cómo la Academia está comprometida con el seguimiento de este tema tan decisivo para las generaciones presentes y futuras, tal como lo exige el mandato constitucional de la cláusula ambiental incorporada por la reforma de 1994 en el artículo 41, consolidando así el paradigma del desarrollo humano.

Es nuestra intención que la presente sección se convierta en una especie de “carta de navegación” en sucesivos capítulos sobre los avances que los Estados van asumiendo de cara a la próxima Conferencia entre las Partes del Protocolo de Kyoto de la Convención de la ONU sobre el Cambio Climático. Por ello, en esta presentación abrimos el camino a la COP 21 y acompañamos el documento base de las discusiones que se desarrollan desde diciembre del año pasado en que suscribió el “Llamado de Lima” como cierre de la última reunión de la COP 20 en Lima, Perú. La versión es en el idioma oficial inglés.

### **Camino a la COP 21.**

El año 2015 se vislumbra por ser el que quizá se alcance el instrumento legal (resta acordar la fuerza que en el Derecho Internacional Público tendrá) que reemplace al Protocolo de Kyoto<sup>1</sup> en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global. En diciembre en la COP 21 de París (Conferencia de las Partes - por sus siglas en inglés-) los 194 países de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se darán cita luego de un año de intensas negociaciones.

El borrador que se preparó en Ginebra las primeras semanas de febrero, sentó las bases para la negociación y nos da un indicio de que este nuevo Protocolo busca ser más ambicioso que su antecesor. Están presentes en el texto asuntos relativos a la mitigación, adaptación, financiamiento, tecnologías y fortalecimiento de capacidades. Ya no solo pretende encontrar los compromisos para la reducción de las emisiones que eviten el aumento de la temperatura global: la discusión se está trasladando por un lado en la forma en que deben

---

<sup>1</sup> El Protocolo de Kyoto fue el primer convenio aprobado en la COP 3 en 1997 dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual fue suscripta en el año 1992 en la llamada “Cumbre de la Tierra” celebrada en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

evaluarse los compromisos asumidos procurando salir de la dicotómica división entre países desarrollados y en vías de desarrollo, para valorar en mejor medida las verdaderas responsabilidades que cada Estado tiene en la emisión de gases invernaderos, aun si se encuentra en la categoría de países subdesarrollados. En esto radica el “Principio de Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas” adoptado en Kyoto como clave de bóveda de las negociaciones entre los Estados.

Otro de los puntos del borrador está centrado en el financiamiento. Cabe recordar que en la COP 17 de Durban, Sudáfrica, se lanzó el “Fondo Verde para el Clima”, cuyo objetivo fue *“financiar la lucha contra el cambio climático, con la movilización de 100mil millones de USD para 2020, promoviendo un cambio significativo hacia vías de desarrollo con bajas emisiones de carbono y con capacidad de recuperación frente a los efectos del cambio climático a través de enfoques programáticos impulsados por los países”*. En el texto trabajado en Ginebra el debate giro entorno a las fuentes de financiamiento público y privado.

Los desastres naturales que en los últimos años se han reiterado y avanzado como secuela del cambio climático que enfrenta nuestro planeta, han tenido como una de sus peores consecuencias el traslado de un importante número de pobladores a zonas menos vulnerables. Estos “refugiados ambientales”, así como las pérdidas y los daños que estas catástrofes generan también están incluidos entre los puntos de discusión del borrador.

En la búsqueda por dejar plasmada la opinión de todos los Estados partes, el documento fue creciendo a lo largo de las días de negociaciones. Desde la Secretaría Ejecutiva de la COP se indicó que: *“el texto fue construido con plena transparencia. Esto significa que, aunque es ahora más largo, los países están completamente conscientes de las posiciones de los demás.”*

En los próximos meses en la ciudad de Bonn, Alemania, se realizarán tres sesiones formales que irán dando más volumen a este consenso. El camino a París parece más inmerso en negociaciones reales de Estados que parecen entender la importancia del tema, que las esperanzas vacías de las últimas Conferencias.

Tenemos razones para ser optimistas. El planeta está alerta.